

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

GRIÑÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía 690/2017, de 8 de mayo, se acuerda lo siguiente:

“Primero.—Avocar las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía 961/2015, de 23 de junio, en la Junta de Gobierno Local, siguientes:

- “La aprobación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.
- “La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, de importe superior a 18.000,00 euros, en cuantía individualmente considerada”. Y su inmediata atribución a la Alcaldía-Presidencia como órgano titular de la competencia en el expediente de contratación de los festejos taurinos durante la celebración de las fiestas patronales del mes de junio de 2017. Expediente 1751/2017, desde su inicio hasta su finalización, por razones económicas y técnicas motivadas por velar y hacer cumplir con los principios de eficacia, eficiencia y economía en la actuación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Segundo.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo momento de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Tercero.—Notificar a los interesados en el procedimiento”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Griñón, a 11 de mayo de 2017.—El alcalde-presidente, José María Porrás Agenjo.
(03/16.337/17)

